



Resolución de Superintendencia

Breña, 19 de Enero de 2022

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2022-
MIGRACIONES/MIGRACIONES**

VISTOS:

El Informe N° 000003-2022-OAF/MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 00029-2022-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, establece que el Despacho de el/la Superintendente Nacional ejerce la Titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, los artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54-01 de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el numeral 25.1. de su artículo 25, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. El numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva señala que el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 0004-2022-MIGRACIONES, se delegaron facultades y atribuciones, en diversos servidores de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, mediante Informe N° 000003-2022-OAF/MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas recomienda delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, las facultades de aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante informe N° 00029-2022-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es jurídicamente viable modificar la Resolución de Superintendencia N° 0004-2022-MIGRACIONES, incorporando las facultades antes mencionadas;

Con la visación de la Gerencia General, así como de las oficinas de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153- 2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el literal v) en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 00004-2022-MIGRACIONES, referido a la delegación de facultades en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en los términos siguientes:

2.1 En materia de contrataciones del Estado

(...)

v) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificatorias dentro del marco normativo vigente.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Martha Cecilia Silvestre Casas
Superintendente
Documento Firmado Digitalmente